

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 8 REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

Artículo 1º Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en lo; artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se establece la tasa por expedición de documentos administrativos, que se regirán por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2º Hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte de los documentos reseñados en el artículo 5.

2. A estos efectos, se entenderá tramitada a instancia de las actuaciones que hayan sido provocadas por el particular o redunden en beneficio aunque no haya mediado solicitud expresa del interesado.

Artículo 3º Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídica; y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunden la tramitación del documento o expediente de que se trate.

Artículo 4º Cuota tributaria y devengo.

La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza de los documentos o expedientes a tramitar, de acuerdo con la tarifa que contiene el artículo siguiente.

La tasa se devenga cuando se soliciten los documentos.

Artículo. 5º Cuota tributaria.¹

- a) Compulsa de documentos: 0,35 euros el primer documento, segundo y siguientes 0,20 euros.
- b) Bajas en el padrón: 3,10 euros.
- c) Certificados de resoluciones y acuerdos municipales: 0,7 euros.

DISPOSICIÓN FINAL:

La presente ordenanza comenzará a aplicarse a partir de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, Jubrique, a 23 de diciembre de 1996.

NOTAS:

¹ Modificado por Pleno de 15 de Noviembre de 2001 y publicado en B.O.P. n.º:7 de fecha 11/01/2002.